

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Ejecutivo del Estado, que por causa de Utilidad Pública expropia el bien inmueble identificado como “lote de terrero rústico, número 5 B que formó parte de la fracción número uno de la Ex Hacienda o “Rancho El Mayorazgo”*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

30/abr/2024    DECRETO del Ejecutivo del Estado, que por causa de Utilidad Pública expropia el bien inmueble identificado como "lote de terrero rústico, número 5 B que formó parte de la fracción número uno de la Ex Hacienda o "Rancho El Mayorazgo", ubicado al Sur de la Ciudad de Puebla, actualmente identificado como Calle Casuarinas, número provisional 1130, de la Colonia San Francisco Mayorazgo de la Ciudad de Puebla, el cual corresponde a una superficie de 28,007.44 metros cuadrados, identificado como polígono "D", mismo que será destinado para la ejecución del proyecto denominado "Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos" (CECYT) y la "Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería" (UPII).

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
QUINTO .....	3
SEXTO .....	4
SÉPTIMO .....	4
OCTAVO .....	4
TRANSITORIO .....	5

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se expropia por causa de Utilidad Pública, el bien inmueble identificado como "lote de terreno rústico, número 5 B que formó parte de la fracción número uno de la Ex Hacienda o "Rancho El Mayorazgo", ubicado al sur de la ciudad de Puebla, actualmente identificado como calle Casuarinas, número provisional 1130, de la Colonia San Francisco Mayorazgo de la Ciudad de Puebla; el cual corresponde a una superficie de 28,007.44 metros cuadrados, identificado como polígono "D", del proyecto a ejecutar.

### **SEGUNDO**

El inmueble expropiado será destinado para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto denominado "Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos" (CECYT) y la "Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería" (UPII), en términos del presente Decreto de Expropiación.

### **TERCERO**

Se ordena publicar el presente Decreto de Expropiación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad.

### **CUARTO**

En términos de los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, notifíquese por conducto de la Secretaría de Gobernación, al C. Eustaquio Cosme Cabrera, el presente Decreto.

### **QUINTO**

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, para que se inscriba el presente Decreto Expropiatorio en el folio que

corresponda al inmueble identificado como *“lote de terreno rústico, número 5 B que formó parte de la fracción número uno de la Ex Hacienda o “Rancho El Mayorazgo”, ubicado al sur de la ciudad de Puebla,* actualmente identificado como calle Casuarinas, número provisional 1130, de la Colonia San Francisco Mayorazgo de la Ciudad de Puebla.

#### **SEXTO**

Se instruye a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Administración, para que en términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, procedan a la ocupación plena del bien inmueble materia del presente Decreto de Expropiación.

#### **SÉPTIMO**

Se autoriza a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Administración para que se apoyen de aquellas autoridades a las que les corresponda intervenir, incluyendo a las instituciones conducentes en materia de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. En caso de que en la ocupación plena del inmueble materia del presente Decreto se encuentren bienes muebles dentro del mismo, estos deberán ser entregados al propietario de estos.

En caso de no encontrarse en el lugar el propietario de los bienes, estos quedarán en resguardo de la Secretaría de Administración, dejándose constancia de la diligencia en las actuaciones, con inventario pormenorizado de dichos bienes.

#### **OCTAVO**

La indemnización se realizará en estricto apego al Capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, que por causa de Utilidad Pública expropia el bien inmueble identificado como "lote de terrero rústico, número 5 B que formó parte de la fracción número uno de la Ex Hacienda o "Rancho El Mayorazgo", ubicado al Sur de la Ciudad de Puebla, actualmente identificado como Calle Casuarinas, número provisional 1130, de la Colonia San Francisco Mayorazgo de la Ciudad de Puebla, el cual corresponde a una superficie de 28,007.44 metros cuadrados, identificado como polígono "D", mismo que será destinado para la ejecución del proyecto denominado "Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos" (CECYT) y la "Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería" (UPII); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 30 de abril de 2024, Número 22, Quinta Sección, Tomo DLXXXVIII

**ÚNICO.** El presente Decreto Expropiatorio entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.